



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que por un error involuntario del despacho, se notificó el auto que fija fecha y hora para la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P., en el proceso 2019-00611, siendo el correcto 2019-00616. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 30 de octubre del 2020.**

FRANCISCO CARRASCO VELÁSQUEZ.
Secretario.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, treinta (30) de octubre de dos veinte (2020)

Proceso: **RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE**
Demandante: **SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD**
Demandados: **JAIRO ANDRES PAZ ABDALA**
Radicado: **170014003010-2019-00616-00**

Visto el informe secretarial que antecede y toda vez que por un error involuntario del despacho se notificó el auto del 29 de octubre del 2020, que fija fecha y hora para la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P., en el proceso 2019-00611, siendo el correcto el radicado de este proceso 2019-00616, se ordena poner en conocimiento de las partes en este proceso el mencionado auto con el fin de remediar dicho error, razón por la cual se transcribe el auto del 29 de octubre notificado por estado el día 30 del mismo mes:

*“Visto el informe secretarial que antecede, se señala como nueva fecha para adelantar la diligencia de que trata el art. 392 del CGP el día **JUEVES DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 9.00 A.M.***

La audiencia se realizará de manera virtual, a través de los medios tecnológicos disponibles para el día de la diligencia, los cuales deberán ser consultados con suficiente tiempo de antelación por las partes, a los teléfonos y canales de comunicación dispuestos por el despacho, a fin de evitar contratiempos.

Se ordena a la Secretaría del despacho adelantar las gestiones pertinentes para que en la fecha y hora señalados haya disponibilidad del canal virtual pertinente para el desarrollo de la diligencia.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

OMG



Firmado Por:

**DIANA MARIA LOPEZ AGUIRRE
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 010 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-
CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f667fe92b6e06a1fb1284bef82d8a1d2314f540a5b23ce9c25a495b71d90
9a09**

Documento generado en 30/10/2020 05:12:04 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**